



BOLETIN INFORMATIVO

N° 42

LA PLATA, viernes 22 de julio de 2016

EL SEÑOR MINISTRO DE SEGURIDAD COMUNICA

SUMARIO

- * RESOLUCIÓN N° 918, RECONOCIENDO EN CALIDAD DE CADETES EN LA ACADEMIA DE UNIDAD DE POLICÍA DE PREVENCIÓN LOCAL LANÚS, A CIUDADANOS.
- * RESOLUCIÓN N° 963, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUPERINTENDENCIA GENERAL DE POLICÍA, JEFATURA DEPARTAMENTAL DE SEGURIDAD MERCEDES, CARGO DE JEFE SECCIÓN PERSONAL.
- * RESOLUCIÓN N° 964, DESIGNANDO EN EL ÁMBITO DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN, DIRECCIÓN PROVINCIAL DE FORMACIÓN Y CAPACITACIÓN, DIRECCIÓN LICEO POLICIAL, CARGO DE JEFE SECCIÓN PERSONAL.
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 032, APROBANDO EL CURSO DE CAPACITACIÓN "VERIFICADOR DE VEHÍCULOS".
- * RESOLUCIÓN DE LA SUBSECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN N° 033, APROBANDO EL TALLER "LIDERAZGO Y GESTIÓN CON ORIENTACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN INSTITUCIONAL".
- * RESOLUCIONES DE LA OFICINA PROVINCIAL PARA LA GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA N° 568, 569, 570, 571, 572, 573 Y 574, CANCELANDO HABILITACIÓN DE EMPRESAS PRESTADORAS DE SERVICIOS DE SEGURIDAD PRIVADA.
- * SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES.
- * SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO.

PARA CONOCIMIENTO DEL PERSONAL

LA PLATA, 14 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-299.637/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, la Directora del Instituto de Formación y Capacitación de las U.P.P.L, propicia el reconocimiento como Cadetes de los ciudadanos citados en el ANEXO ÚNICO, pertenecientes a la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lanús, dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que por Resolución N° 835/14, se crearon las Unidades de Policía de Prevención Local, con rango orgánico de División, en aquellos municipios cuyas autoridades decidan suscribir el "Convenio Específico de Conformación y Cooperación", estableciéndose que la formación profesional del

personal policial se organizará, gestionará y administrará a través del "Curso de Formación de Policía de Prevención Local";

Que de acuerdo a los lineamientos establecidos en la Resolución N° 835/14, se ha realizado el reclutamiento de los postulantes conforme al procedimiento reglado por la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, iniciándose la capacitación de los mismos en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lanús, conforme al convenio y sus respectivos protocolos suscriptos con el municipio de referencia;

Que ha tomado intervención la Dirección General de Administración, a través de la dependencia y áreas de competencia en materia presupuestaria, practicando la imputación para atender el gasto que origina el mencionado reconocimiento, informando la nomenclatura correspondiente;

Que encontrándose reunidos los requisitos exigidos por la normativa aplicable, es procedente acceder a lo solicitado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Reconocer en calidad de Cadetes a partir del 25 de abril de 2016, en la Academia de Unidad de Policía de Prevención Local Lanús, a los ciudadanos cuyos datos de individualización se consignan en el ANEXO ÚNICO que consta de ocho (8) fojas y que forma parte integrante del presente acto administrativo, por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- El gasto que demande el cumplimiento de la presente, será atendido con la siguiente nomenclatura presupuestaria: Jurisdicción 111.17 - Categoría de Programa: ACO - 0002 - Finalidad 2 - Función 01 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Partida Principal 1 - Partida Subprincipal 1 - Régimen Estatutario 03 - Agrupamiento Ocupacional 08. Presupuesto General Ejercicio 2016 - Ley N° 14.807.

ARTÍCULO 3°.- Registrar, notificar, comunicar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, a la Dirección General de Capital Humano y a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 918.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

ANEXO ÚNICO

Orden	Apellido y Nombre	DNI	Clase	Legajo
1	ABOLI BRIAN DANIEL	39107050	1995	496134
2	ACEVEDO CINTIA SOLEDAD	33197476	1986	496135
3	ACEVEDO YAMILA VANESA	33343324	1987	496136
4	ACOSTA ELIZABETH DANIELA	35997584	1989	496137
5	ACUÑA ALEJANDRO ADRIAN	34135006	1986	496138
6	ACUÑA DEBORA CLAUDIA	30677669	1984	496139
7	AGUIRRE ANDREA SOLEDAD	32825439	1987	496140
8	AGUIRRE DANA ARACELI	37039567	1992	496141
9	AGUIRRE JESICA NOEMI	36400223	1991	496142
10	ALBA SILVIA NOEMI	33086322	1987	496143
11	ALBORNOZ JULIETA YOHANNA	36323703	1990	496144
12	ALCARAZ EMILIA DAIANA	39046456	1995	496145
13	ALEGRE LUZ ESTHER	38959922	1994	496146
14	ALEGRE MATIAS GABRIEL	36097127	1991	496147
15	ALMARA JEREMIAS JUAN CARLOS	37537545	1993	496148

16	ALMEIDA ADRIAN ARIEL	38934517	1996	496149
17	ALMEIDA MATIAS WALTER DEMETRIO	36937818	1992	496150
18	ALVAREZ DAIANA EVELYN	40091174	1993	496151
19	ALVAREZ MAXIMILIANO GASTON	34493649	1989	496152
20	ANGELILLI HERNAN CRISTIAN	32224055	1986	496153
21	AQUINO ANAHI MERCEDES	36531893	1991	496154
22	AQUINO ANTONELA MARIA EUGENIA	37118056	1992	496155
23	AQUINO GABRIEL NICOLAS	39344523	1995	496156
24	AQUINO JULIANA ROCIO	39561915	1996	496157
25	AQUINO NERI ALCIDES	32767278	1987	496158
26	ARAUJO DIEGO EZEQUIEL	37387929	1992	496159
27	ARGAÑARAS DANIEL MAXIMILIANO	39000163	1995	496160
28	ARIAS JUANA MARCELA	31131553	1984	496161
29	ARRIGHI JOHANNA JIMENA	34495042	1989	496162
30	ARRUTI ALAN FRANCO	39269455	1995	496163
31	AVILA WINGEYER ADRIEL EMIR	39418715	1995	496164
32	AYALA IVAN	38678668	1995	496165
33	AYALA LEANDRO GABRIEL	35216254	1990	496166
34	AYALA LINDA LORENA	35042307	1991	496167
35	AYUSA JONATAN EMANUEL	37607115	1993	496168
36	AZPIAZU BITSIKAS DANIELA GERMANA	32669621	1986	496169
37	BARBOSA MICAELA AILIN	40127501	1996	496170
38	BARBOZA FERNANDO ARIEL	39874308	1993	496171
39	BARRIENTOS CAROLINA MARIEL	33455646	1987	496172
40	BARRIOS JIMENA AILIN	35207839	1990	496173
41	BARRIOS RAMON EZEQUIEL	37749707	1993	496174
42	BAZAN SABRINA GISELA	35406181	1990	496175
43	BAZANTE ANGEL MIGUEL	42170551	1996	496176
44	BELMONTE CARLOS LEONARDO	36828893	1992	496177
45	BENITEZ MARCELO EZEQUIEL	36636643	1991	496178
46	BENITEZ MAYRA SOLEDAD	38468011	1994	496179
47	BENITEZ OJEDA JOHANNA VANESA	33000521	1987	496180
48	BERON MARIA GRISELDA	35319397	1990	496181
49	BIANCHETTI MARCELO ANDRES	35224555	1990	496182
50	BOBADILLA VANINA JUDITH	34269610	1988	496183
51	BOBROFF JULIETA MELANIE	38358123	1994	496184
52	BOLAÑO ALAN JOAQUIN	36521097	1992	496185
53	BONACHERA SPURR YAMILA DAIANA	41389969	1997	496186
54	BONTEMPO VALERIA SOLEDAD	33188181	1987	496187
55	BORDON NICOLAS ALBERTO	39852388	1996	496188
56	BOTTI ALEJANDRA CELESTE	34080140	1988	496189
57	BRANDFORD MARIA VICTORIA	35066832	1990	496190
58	BRUNA NESTOR GABRIEL	39486707	1996	496191
59	BURKE ROMINA GISELLE	31917130	1985	496192
60	CABELLO JONATAN GABRIEL	28219458	1980	496193
61	CABRERA MELINA AYELEN	38990653	1995	496194
62	CABRERA NAHUEL ALEJANDRO	37752642	1993	496195
63	CALBIN CAROLINA GISELLE	33813291	1988	496196
64	CAMINO SERGIO DARIO	31470285	1985	496197
65	CAMPOS BRAIAN LEONEL	37836818	1992	496198
66	CAMPOS NESTOR DANIEL	32340724	1986	496199
67	CAPANDEGUY MARIA ALEJANDRA	29946998	1983	496200
68	CAPO PRISCILA VANESA	36821239	1992	496201
69	CARABAJAL ROMINA PAOLA	34559195	1989	496202
70	CARDENAS MARIANO ALEJANDRO	33401060	1987	496203
71	CARO JORGE DANIEL	36937534	1991	496204
72	CARRIZO CRISTIAN DANIEL	38869191	1995	496205
73	CARRIZO JESICA DANIELA	34800143	1989	496206
74	CARRIZO LUCAS GASTON	37505089	1992	496207

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

75	CARROZO GASTON DAVID	38868793	1995	496208
76	CASAFUS NATASHA JESSICA	38433515	1994	496209
77	CASTAÑO BRENDA MARIA	37140932	1992	496210
78	CASTRO GONZALO EZEQUIEL	43100360	1996	496211
79	CASTRO NAIR MAGALI SOLEDAD	36091620	1991	496212
80	CAVALIERI CHRISTIAN EMMANUEL	34158577	1988	496213
81	CEJAS GIANNINA ELIZABETH	36165637	1991	496214
82	CENTURION CINTIA ADRIANA	31594645	1985	496215
83	CHAMORRO ALDANA MACARENA	39766797	1994	496216
84	CHAMORRO LEANDRO OSCAR	33343309	1988	496217
85	CHAVES JONATAN EDUARDO	32994252	1987	496218
86	CHAZARRETA JONATHAN ROBERTO	34148128	1988	496219
87	CISNEROS JONATAN ORLANDO	35352607	1990	496220
88	CISNEROS LEANDRO NICOLAS	44042519	1997	496221
89	CISNEROS ROCIO BELEN	38445074	1994	496222
90	CLAVERO ESTER CATALINA	30921906	1984	496223
91	COFRE YAMILA BELEN	45036695	1992	496224
92	CONBERSE DIANA MARIA	38400072	1992	496225
93	CONCEPCION LUDMILA SOFIA	37863770	1993	496226
94	CONTRERAS MACARENA BEATRIZ	40140656	1994	496227
95	CORBALAN HUGO ALEJANDRO	35948915	1990	496228
96	CORONEL YESICA CARINA	35066293	1990	496229
97	CORTES MARIA DE LOS MILAGROS	37788145	1988	496230
98	CORTEZ CAMILA BELEN	35972070	1991	496231
99	CORVALAN MATIAS	32789142	1986	496232
100	CORVALAN ROMINA MARTINA	37256964	1997	496233
101	COUSIRAT EMMANUEL CESAR	34415808	1988	496234
102	CRISTALDO EMILIANO JAVIER	37788661	1994	496235
103	CRIVELATI ROXANA MARISOL	34039046	1988	496236
104	CUENCA NOELIA YANINA	32310544	1986	496237
105	CUITIÑO DANIEL ARIEL	35617352	1990	496238
106	DA LUZ VICTORIA DAIANA	34435868	1988	496239
107	DEL CASTILLO ERIKA JOANA	37246404	1992	496240
108	DELGADO GABRIELA ALEJANDRA	34080006	1987	496241
109	DELGADO MATIAS NAHUEL	46696831	1996	496242
110	DEMARCO NAHUEL OMAR	35066852	1990	496243
111	DENIZ BRIAN EMANUEL	39512719	1996	496244
112	DI SANTI FEDERICO LUIS	35784676	1991	496245
113	DI SANTI NICOLAS MAXIMILIANO	38587409	1994	496246
114	DIAZ ALBERTO EZEQUIEL	39982607	1995	496247
115	DIAZ DAIANA IRINA	40537865	1997	496248
116	DIAZ EMMANUEL CARLOS	32121998	1986	496249
117	DIONICIO ANA LAURA	36123501	1991	496250
118	DOMINGUEZ CRISTIAN ROBERTO	37980037	1994	496251
119	DOMINGUEZ NADIA MARIELA	29668555	1982	496252
120	DREOSSI MARIANA SOLEDAD	32905605	1987	496253
121	DUARTE AYELEN TERESA	38354302	1994	496254
122	DURE AMARILLA JUAN JOSE	40536251	1997	496255
123	ENRIQUEZ MICAELA GISELLE	36294763	1991	496256
124	ESCOBAR MARIELA AMANDA	35755354	1991	496257
125	ESCOBAR YAMILA ARACELI	38830449	1995	496258
126	ESPINILLO GUSTAVO ANDRES	39665332	1996	496259
127	ESPINOLA GISELLE MAGALI	37554350	1993	496260
128	ESPINOLA JORGE RAMON	35727730	1990	496261
129	ESPINOZA ESTEBAN DANIEL	37935445	1991	496262
130	FALCON ESPINDOLA ALAN MAXIMILIANO	38984047	1995	496263
131	FALCON MARIANELA	35792377	1990	496264
132	FARIAS DARIO NAHUEL	38080202	1994	496265
133	FARIAS FABIAN NAHUEL	38229748	1994	496266

134	FARIAS LUCIANO GERMAN	37388050	1994	496267
135	FERNANDEZ DANIELA ROXANA	33628314	1988	496268
136	FERNANDEZ FABIAN EZEQUIEL	38058361	1994	496269
137	FERNANDEZ NOELIA MAXIMA	37760557	1993	496270
138	FERNANDEZ PABLO EZEQUIEL	40074015	1992	496271
139	FERNANDEZ ROBERTO EMANUEL	36676034	1991	496272
140	FERRANDO DAIANA SOLEDAD	34619346	1989	496273
141	FERREIRA KARINA ELIZABETH	34384866	1986	496274
142	FERREYRA PEDRO HUMBERTO	39039676	1993	496275
143	FERREYRA TALIA SABRINA	40140548	1996	496276
144	FLEITA LUIS GUSTAVO	34691040	1988	496277
145	FLORES SOLEDAD ANTONIA	35031263	1989	496278
146	FOLINO MARIA BELEN	36162112	1991	496279
147	FRIAS DIANA JACQUELINE	38880504	1995	496280
148	FUENTES CAROLINA STEPHANIE	39429747	1994	496281
149	FUENTES MAXIMILIANO ALBERTO	29383742	1981	496282
150	GAGGIO AYELEN ROCIO	40812762	1997	496283
151	GALIANO SEBASTIAN ALBERTO	39595790	1996	496284
152	GALLEGUILLO DIEGO MAXIMILIANO	34517751	1989	496285
153	GAMARRA CECILIA MARIA	36085336	1992	496286
154	GAN DAIANA SOLEDAD	35996823	1992	496287
155	GARAFFA PAULA ANDREA	34261806	1988	496288
156	GARCETE FEDRA MICAELA	35050955	1989	496289
157	GARCIA FLAVIA EDITH	35098764	1990	496290
158	GARCIA GISELA LUCIANA	33421594	1987	496291
159	GARCIA JOHANA AYELEN	37554510	1993	496292
160	GARCIA LAURE MATIAS ANDRES	35228972	1990	496293
161	GARGIULO MAXIMILIANO JOAQUIN	36917899	1992	496294
162	GAUNA LAURA JESUANA	33536474	1988	496295
163	GEREZ DANIELA EDITH	32825156	1987	496296
164	GIMENEZ DAIANA ALEJANDRA	37358382	1993	496297
165	GIMENEZ JACQUELINE DANIELA	35358358	1990	496298
166	GIMENEZ YANINA ROCIO BERENICE	38687032	1994	496299
167	GOMEZ DIEGO MARTIN	35686849	1990	496300
168	GOMEZ IRMA LUJAN	33626694	1988	496301
169	GOMEZ ROMINA ALEXANDRA	38668109	1994	496302
170	GOMEZ SILVINA MARIEL	39327793	1995	496303
171	GOMEZ SONIA ELIZABETH	38399965	1994	496304
172	GONZALEZ ADRIAN ALBERTO	35998807	1991	496305
173	GONZALEZ BENITEZ KAREN DAIANA	40348934	1996	496306
174	GONZALEZ CLAUDIO MAXIMO	35369690	1990	496307
175	GONZALEZ JESICA GERALDINE DE C	32552336	1986	486750
176	GONZALEZ MARIA CELESTE	35119580	1989	496308
177	GONZALEZ MARISA JIMENA	31504539	1985	496309
178	GONZALEZ MARLENE ALEJANDRA	36897917	1992	496310
179	GONZALEZ RAQUEL CYNTHIA	38177310	1994	496311
180	GRAZZIADEY DAVID FRANCISCO	38400163	1994	496312
181	GUERRERO GUSTAVO NAHUEL	37928626	1992	496313
182	GUEVARA BRENDA NATALI	39462027	1996	496314
183	GURISATTI EVELYN MAITE	37185069	1992	496315
184	GUTIERREZ NATALIA ELIZABETH	32964417	1987	496316
185	GUTIERREZ YESICA FERNANDA	33714843	1988	496317
186	HERRERA ABIGAIL GILDA	39064642	1995	496318
187	HERRERA CARLOS GASTON	32783847	1986	496319
188	IBARRA ELIO RYAN	40348977	1996	496320
189	IBARRA JOANA TAMARA	35617649	1990	496321
190	IGLESIAS IVANA RAQUEL	36163206	1991	496322
191	JARA ALEJANDRO EZEQUIEL	32387212	1986	496323
192	JARA GLORIA ELIZABETH	32885480	1987	496324

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

193	JATIC CINTIA SOLANGE	38521373	1994	496325
194	JAUREGUI URBINA ANTONELLA JACQUELINE	40544299	1996	496326
195	JIMENEZ DAMIAN RUBEN	36764030	1991	496327
196	JUANICO RODRIGO DAMIAN	28569191	1980	496328
197	JUAREZ ELIANA SOLEDAD	33179975	1987	496329
198	LA CONA ARIEL	33802308	1988	496330
199	LAGARDO GRACIELA NOELI	34626016	1989	496331
200	LAGO ADRIANA YANINA	29374330	1982	496332
201	LAMY AGUSTINA	43095543	1996	496333
202	LEDESMA GISELA GABRIELA	38400689	1994	496334
203	LEDESMA ROMINA DANIELA	31983030	1986	496335
204	LEGUIZAMON DAIANA SOLEDAD	36155691	1990	496336
205	LENCINA MIGUEL ANGEL	29523419	1982	496337
206	LENCINA YESICA LEONELA	35031383	1989	496338
207	LEON SCANAVINO NATALIE AGNES	47731410	1994	496339
208	LEONARDI KARINA PAOLA	32592976	1986	496340
209	LEZCANO MARIA BELEN	38238847	1994	496341
210	LIONETTI JONATHAN YOEL	36685797	1991	496342
211	LIZARDIA NATALIA DANIELA	34262192	1988	496343
212	LOPEZ CRISTALDO MAXIMILIANO ANCELMO	38687067	1994	496344
213	LOPEZ CRISTIAN ARIEL	37041242	1992	496345
214	LOPEZ FERREIRA JOSE MARIA	38499667	1994	496346
215	LOPEZ KAREN DANIELA	39341401	1995	496347
216	LOPEZ MACARENA ELIZABETH	38887560	1995	496348
217	LOPEZ MATIAS MARCELO	35759517	1990	496349
218	LOPEZ RODRIGUEZ OMAR GUILLERMO	38154028	1994	496350
219	LOPEZ YESICA JANET	37200977	1988	496351
220	LOTO JOHANNA AYELEN	40302813	1995	496352
221	LUCAS JUAN OSVALDO	33505642	1998	496353
222	LUGO FERNANDO ADRIAN	38839676	1995	496354
223	LUJAN MARIANA BELEN	42314735	1997	496355
224	LUNA DANIELA CELESTE	36402535	1991	496356
225	LUNA EMANUEL	33913426	1988	496357
226	LUNA MARIA BELEN	41165424	1998	496358
227	LUQUE ANDREA ELIZABETH	36676963	1992	496359
228	LUQUE JENIFER ALEXIS	38869348	1994	496360
229	MACHADO BRIAN MIGUEL	31064977	1984	496361
230	MACIEL CAROLINA	37279209	1993	496362
231	MACIEL JONATAN CESAR	35759617	1986	496363
232	MACIEL NATALIA GABRIELA	31654992	1985	496364
233	MAIORANA BRAIAN EMANUEL	38048286	1994	496365
234	MALDONADO SOLANGE SALOME	31654796	1985	496366
235	MAMANI MANTIQUE ROCIO LILIAN	34514951	1989	496367
236	MAMBRIN SHEILA MILENA	39514542	1995	496368
237	MANCUELLO VILLASBOA LAURA ANTONELLA	38989947	1995	496369
238	MANONI ROMINA NATALIA	31694228	1985	496370
239	MANSILLA CYNTHIA SOLEDAD	33347442	1987	496371
240	MANSILLA GONZALO EZEQUIEL	40064398	1996	496372
241	MARCONE CAROLINA DENISSE	37178745	1993	496373
242	MARTINEZ EMMANUEL	33006904	1987	496374
243	MARTINEZ IRMA YANINA	35394399	1990	496375
244	MATTIA SOFIA RUTH	37752647	1993	496376
245	MAYDANA BRIAN NICOLAS	38498713	1994	496377
246	MAZZONI TAMARA ESTER	34594216	1989	496378
247	MEDINA MARIA DOLORES	33114972	1987	496379
248	MEDINA YAMILA BEATRIZ	29696123	1982	496380
249	MELGAREJO RIVAS CAROLINA	38990483	1995	496381
250	MENDEZ MARCOS MARCELO	40566322	1997	496382
251	MENDOZA WALTER ALEJANDRO	33914555	1988	496383

252	MENDOZA YANINA GISELE	32969270	1987	496384
253	MENESES CARLOS CHRISTIAN	38860283	1992	496385
254	MIRALLES JOSE ARMANDO	31424705	1985	472090
255	MIRANDA TALIA CAMILA	40812719	1997	496386
256	MOLINA JORGE EMILIANO	37883149	1993	496387
257	MONTAÑA CLAUDIA FABIANA	33109611	1987	496388
258	MONTENEGRO LUCAS DANIEL	40289083	1994	496389
259	MONTEPERTO HERNAN	39916577	1996	496390
260	MONTERO FLORENCIA BELEN	39917055	1996	496391
261	MONTIEL DANIEL ALBERTO	31601241	1985	496392
262	MONZON DIEGO MAXIMILIANO	32565726	1986	496393
263	MONZON RUTH NOEMI	40916769	1995	496394
264	MUÑOZ HANKE MACARENA LUJAN	37980046	1994	496395
265	MURUCHI RODRIGUEZ CESAR ALBERTO	37480218	1993	496396
266	MUSACCHIO EVELYN YOHANA	36216381	1992	496397
267	MUTTI PAVEL EMANUEL	35566763	1991	496398
268	NAVARRO ROMINA GISELLE	33780866	1988	496399
269	NAVARROS JUAN MARTN	34986645	1989	496400
270	NELLI CINTIA AYELEN	40039640	1996	496401
271	NICOLINI JONATHAN DAVID	40079888	1997	496402
272	NOVAS JULIETA ROCIO	37762601	1993	496403
273	NUÑEZ LUCIANO GABRIEL	32669594	1986	496405
274	NUÑEZ ESTELA ALDANA	39982544	1996	496404
275	NUÑEZ VICTORIA LEONELA	35499355	1990	496406
276	OBREGON JULIO DAVID	39333586	1994	496407
277	OCAMPO BRIAN FABIAN	37610109	1993	496408
278	OCAMPO LEONEL IVAN	30534905	1983	496409
279	OCAMPO REBECA ROMINA	34417913	1989	496410
280	OCARANZA EVELYN YANET	37367320	1992	496411
281	OJEDA IRIS SOFIA	32466747	1986	496412
282	OJEDA RODRIGO NICOLAS	37912641	1993	496413
283	OLARIAGA GIMENA ANDREA	38229963	1994	496414
284	OLIVEIRA NATALIA SOLEDAD	32885907	1987	496415
285	OPESS BRENDA ARACELI	39418878	1996	496416
286	ORCUÑO LEONELA YANINA	33787054	1988	496417
287	ORTIZ CARLOS RAUL	36676630	1992	496418
288	ORTIZ ZAMORANO VERONICA BELEN	37040574	1992	496419
289	OYOLA JOHANNA CARLA	34081114	1988	496420
290	OYOLA OSVALDO EZEQUIEL	36821712	1991	496421
291	PALADEA AGUSTINA AYELEN	40005960	1996	496422
292	PALAVECINO LAURA ALEJANDRA	36519022	1989	496423
293	PALMA JESICA NOELIA	35762874	1990	496424
294	PALOMO SOTELO MICAELA	40302712	1997	496425
295	PANCHITO NOELIA NELIDA	31650116	1958	496426
296	PARDO SANCHEZ MATIAS NICOLAS	38328212	1994	496427
297	PAVON JESICA ELIZABETH	37183611	1992	496428
298	PAZ NUÑEZ MARIANA NOEMI	36699555	1991	496429
299	PAZOS JONATHAN ALEJANDRO	39282892	1995	496430
300	PEDROZO MIRIAM GISELLE	34540142	1989	496431
301	PELONI LAURA ANALIA	28188908	1980	496432
302	PERALTA PAOLA DE LOS ANGELES	39979742	1996	496433
303	PEREIRA DIEGO MARCIAL	37354396	1993	496434
304	PEREIRA RADIVONCHIK NOELIA DENISE	37935345	1994	496435
305	PEREYRA MARIA LAURA	40291254	1997	496436
306	PEREZ ELIANA VANESA	38839795	1995	496437
307	PEREZ MILENA DAIANA	40349051	1997	496438
308	PEREZ NOELIA ROCIO	35338645	1990	496439
309	PEREZ RODRIGO NAHUEL	40715984	1997	496440
310	PEREZ TAMARA NOELI	38467900	1993	496441

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

311	PIAZZA EDUARDO SEBASTIAN	32964565	1987	496442
312	PIRIS MAXIMILIANO FEDERICO	32071419	1986	496443
313	PITA MATIAS DAMIAN	32753814	1987	496444
314	PLAZA ALDO JAVIER	37770029	1993	496445
315	POLETTI EMANUEL JUAN	30945094	1984	496446
316	POLO LUCAS DAVID	38355125	1994	496447
317	PONCELAS DIEGO DAMIAN	30744860	1984	496448
318	PONTI CRISTIAN MARCELO	37458168	1993	496449
319	PORTILLO DAIANA YAMILA MARICEL	34418056	1989	496450
320	PUCA MENDOZA JONATHAN ALEJANDRO	38984028	1995	496451
321	PUCHETA SILVIA MERCEDES	29679166	1982	496452
322	PUENTE MARILYN LUDMILA	34683564	1988	496453
323	QUIÑONEZ MATIAS RAUL	33898007	1988	496454
324	QUIROZ RUBEN DARIO	37554614	1991	496455
325	REALES CABRERA FERNANDO EZEQUIEL	34245514	1988	496456
326	RETAMOSO LUCIANO	38856973	1995	496457
327	RIAL LEANDRO MAXIMILIANO	35617425	1990	496458
328	RICCIO VICENTE GABRIEL	27497205	1979	472205
329	RIOS MARCELO ALEJANDRO	37749646	1993	496459
330	RIVERO ROCIO SOFIA	39106815	1995	496460
331	ROBLEDO DANIEL	40541421	1997	496461
332	ROBLES ROCIO ANABEL	40473889	1997	496462
333	ROCHA CARLOS ANDRES	34388293	1988	496463
334	RODA MARCOS IVAN MATIAS	34272018	1988	496464
335	RODRIGUEZ BARBARA LILIAN	36162050	1991	496465
336	RODRIGUEZ CYNTHIA ELIZABETH	37917163	1993	496466
337	RODRIGUEZ DEBORA NOEMI	35755401	1990	496467
338	RODRIGUEZ EVELYN CAMILA	38268429	1994	496468
339	RODRIGUEZ GOMEZ BELINDA	38175981	1994	496469
340	RODRIGUEZ WALTER MATIAS	38350519	1993	496470
341	ROJAS PABLO SEBASTIAN	38839592	1994	496471
342	ROJAS SHIRLEY JULIANA	37367862	1992	496472
343	ROJO DEBORA DORIS	36326882	1991	496473
344	ROLDAN MELANY SOLEDAD	36295372	1991	496474
345	ROLDAN PAULA YANINA	38148542	1993	496475
346	ROLON CINTIA BELEN	40064414	1994	496476
347	ROMERO ANALIA MARISOL	34042490	1998	496477
348	ROMERO DEBORA NATALIA	31977542	1985	496478
349	ROMERO JUDITH HAYDEE	31983751	1985	496479
350	ROMERO LEANDRO DAVID	38786878	1995	496480
351	ROMERO MARTINEZ NELSON YAMIL	35185104	1990	198437
352	ROSA WANDA ANAHI	34762561	1989	496481
353	ROSALES RICARDO FABIAN	31080545	1985	496482
354	ROVEDA BETIANA ANALIA	32175113	1986	496483
355	RUDAKOFF MATIAS EMANUEL	37843579	1993	496484
356	SALAZAR JONATHAN XAVIER	40545581	1997	496485
357	SALAZAR NAHUEL SEBASTIAN	35461324	1991	496486
358	SALCEDO ROXANA ETELVINA	32122231	1986	496487
359	SAMANIEGO MARCELA ALEJANDRA	32237869	1986	496488
360	SANABRIA SEBASTIAN ANDRES	38026760	1994	496489
361	SANCHEZ GABRIEL GUILLERMO	37386787	1993	496490
362	SANCHEZ IVAN DARIO	31577726	1985	496491
363	SANCHEZ MARISOL	41102266	1995	496492
364	SANCHEZ MAURO EMIR	36157912	1991	496493
365	SANCHEZ ORLANDO OMAR	35464280	1991	496494
366	SANDEZ NOELIA ELIZABETH	35863277	1991	496495
367	SANDOVAL DAIANA AYELEN	38238854	1994	496496
368	SANDOVAL MONICA BEATRIZ	31993008	1986	496497
369	SANTAGADA JENIFER AYLEN	42090016	1997	496498

370	SANTILLAN ARIEL EDUARDO	39828145	1995	496499
371	SANTILLAN JOSE EMANUEL	39494183	1996	496500
372	SARANITI LEANDRO JAVIER	32669873	1986	496501
373	SASO MARCELO JESICA NAIR	35617903	1990	496502
374	SCAROLA JORGE HECTOR	28825594	1991	496503
375	SCATULARO ADOLFO EMANUEL	37898979	1994	496504
376	SEPULVEDA HENRIQUEZ PAMELA ALEJANDRA	32654630	1986	496505
377	SERVIN ANDREA NATALIA	37558596	1993	496506
378	SILVA ANABELA GISELA	32661257	1986	496507
379	SILVA ANDREA ALEJANDRA	31594724	1985	496508
380	SILVA MARCIA GUADALUPE	30915983	1984	496509
381	SOLANO GARNICA JOAN CRISTIAN	38302474	1994	496510
382	SOLIZ IVAN ALBERTO	38152041	1994	496511
383	SOSA MERCEDES MARISOL	33118368	1987	496512
384	SOTELO ROMINA GISEL	38268576	1994	496513
385	SOTO ANTONELA ANABELA	36089959	1991	496514
386	SOTO YAMILA GABRIELA AYELEN	36561242	1990	496515
387	SUAREZ ANGELA ZULEMA	36086380	1991	496516
388	SUAREZ CARLOS FERNANDO	31090088	1984	496517
389	SUAREZ MICAELA GISELLE	34999231	1989	496518
390	SUASNABAR BUENO CAROLINA HILEN	39458200	1996	496519
391	TAPARI ELIANA RITA	39627649	1994	496520
392	TOLOZA FLORENCIA MARICEL	36324693	1991	496521
393	TORALES MATIAS ALEJANDRO	34103188	1988	496522
394	TORRES LUIS DAMIAN	37418343	1992	496523
395	TORRES PAMELA ROMINA	44699464	1987	496524
396	TORRES YESSICA BERENICE	36630977	1992	496525
397	TRONCOSO ADRIANA	32905091	1987	496526
398	TRONCOSO NAYLA MAGALI	39288484	1996	496527
399	UMERE CHRISTIAN ARIEL	38997049	1995	496528
400	VALDEZ LEANDRO MARTIN	41388784	1998	496529
401	VALENTINI JORGE OSCAR	31764000	1985	496530
402	VALENZUELA ALEJANDRA BELEN	39913033	1996	496531
403	VALENZUELA VERONICA VALERIA	30945384	1984	496532
404	VALLES JULIA AILIN	35351327	1990	496533
405	VALLESTA IVANNA RAQUEL	31479281	1985	496534
406	VARGAS SOLANGE TATIANA	35159526	1990	496535
407	VAZQUEZ ALDANA NICOLE	38491588	1994	496536
408	VAZQUEZ DANIELA ELISABET	30321073	1983	496537
409	VELA TAMARA SOLEDAD	35363998	1990	496538
410	VELAZQUEZ KAREN AGUSTINA	40946743	1998	496539
411	VELEZ ADRIANA CELESTE	34002366	1988	496540
412	VELICH DAMIAN ALEJANDRO	37788724	1993	496541
413	VERA LUJAN ITATI	32835417	1986	496542
414	VERDERROSA JONATHAN EMMANUEL	38304996	1994	496543
415	VERDICHIO MIGUEL ANGEL	32221445	1986	496544
416	VERON CARINA SOLEDAD	29028183	1981	496545
417	VILLALBA FRANCO NICOLAS	40887427	1998	496546
418	VILLALBA MARIELA ALICIA	34847927	1989	496547
419	VILLAMAYOR NANCY EVELIN	38587866	1996	496548
420	VILLARREAL ROCIO AYELEN	38660292	1995	496549
421	VILLEGAS SILVIA NOEMI	33738951	1988	496550
422	VILLEGAS YESICA ELIZABETH LUJAN	32467011	1986	496551
423	VOLA LORENA SABRINA	33010572	1987	496552
424	YAMANGA MAXIMILIANO EZEQUIEL	38112572	1994	496553
425	YEDRO YANINA SOLEDAD	34529321	1989	496554
426	ZALAZAR DAIANA AYELEN	40894882	1998	496555
427	ZALAZAR JONATHAN EZEQUIEL	38444478	1994	496556
428	ZALAZAR MILAGROS HILDA	37367701	1992	496557

Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires

429	ZAMORA WALTER DANIEL	34117955	1988	496558
430	ZAPATA ANA MARIA	40715519	1987	496559
431	ZAPATA SERGIO ADRIAN	39744466	1996	496560
432	ZAPATA VANESA SILVANA	36771902	1992	496561
433	ZOLABARRIETA STEPHANIE TAMARA	36161674	1991	496562

LA PLATA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-182.211/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Teniente Primero del Subescalafón General Sergio Darío CAIRONI, legajo N° 156.950, en el cargo de Jefe Sección Personal en el ámbito de la Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes;

Que mediante Resolución N° 1366/11, se aprobó el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la entonces Superintendencia de Coordinación Operativa;

Que el Superintendente General de Policía ha tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Superintendencia General de Policía, Jefatura Departamental de Seguridad Mercedes, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Personal, al Teniente Primero del Subescalafón General Sergio Darío CAIRONI (DNI 26.271.380 - clase 1977), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, publicar en el Boletín Informativo y comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 963.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 20 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-185.506/16, y

CONSIDERANDO:

Que por las actuaciones de referencia, se propicia la designación del Oficial Inspector del Subescalafón Comando Claudio Alcides MENESCARDI, legajo N° 743, en el cargo de Jefe Sección Personal en el ámbito de la Dirección Liceo Policial dependiente de la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación;

Que mediante Resolución N° 2317/15, se aprueba el Nomenclador de Funciones y Directorio de Competencias de la Dirección Liceo Policial;

Que el Superintendente General de Policía y el Subsecretario de Planificación) Gestión y Evaluación han tomado conocimiento propiciando la designación en trámite;

Que analizados los antecedentes del funcionario policial, no surgen impedimentos para el dictado del acto administrativo pertinente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL MINISTRO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Designar en la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, Dirección Provincial de Formación y Capacitación, Dirección Liceo Policial, a partir de la notificación, en el cargo de Jefe Sección Personal, al Oficial Inspector del Subescalafón Comando Claudio Alcides MENESCARDI (DNI 28.512.837 - clase 1981), por los motivos expuestos en los considerandos.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, notificar, comunicar a la Dirección de Personal - Regímenes Policiales y publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 964.

**CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires**

LA PLATA, 18 de julio de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-460.716/15, por el cual la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor a través de la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, propicia la aprobación y realización del curso de capacitación denominado "Verificador de Vehículos", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el curso de capacitación denominado "Verificador de Vehículos", obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado al personal dependiente de la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor; personal policial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, que por sus funciones específicas se contemple su convocatoria; y efectivos integrantes de otras Policías Provinciales como así también de otras Fuerzas de Seguridad, los cuales cursarán en calidad de invitados.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial, a través de la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad de la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar a la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y dar intervención a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 032.

**Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Anexo Único

Curso de Capacitación
"Verificador de Vehículos"

1. Materia.

Verificador de Vehículos.

2. Tipo de Actividad.

Curso de Capacitación.

3. Institución o área responsable de la propuesta y Superintendencia a la cual pertenece.

Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial.

4. Destinatarios de la Propuesta.

El presente curso se halla destinado prioritariamente al personal policial perteneciente al ámbito de la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, perteneciente a la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial; supletoriamente se halla destinado a la totalidad del Personal Policial dependiente de cualquier área de las distintas Superintendencias y/o Policías que integran la Policía de la Provincia de Buenos Aires, que por sus funciones específicas, sea estimado conveniente por sus superiores se contemple su convocatoria.

En atención a las distintas requisitorias recibidas de efectivos integrantes de otras Policías Provinciales como de otras Fuerzas de Seguridad, ocurridas en ocasiones de celebrarse ediciones anteriores del citado Curso, se podrá aceptar que la convocatoria se haga extensible en carácter exclusivamente de "Invitado", a efectivos integrantes de Policías de cualquier otra Provincia de la República Argentina, como así integrantes de cualquier otra Fuerza de Seguridad, que por sus

funciones específicas, sea estimado por sus superiores se contemple su convocatoria, quienes en caso de ser convocados, deberán correr con cargo de sus respectivas reparticiones, todos los gastos de alojamiento, viáticos y toda otra erogación que la concurrencia a la capacitación les demande.

Se podrá autorizar el ingreso de personal policial activo que cumpla servicios en otras tareas o posea un destino diferente, siempre que su tarea tenga al menos una vinculación con la materia que amerite su convocatoria.

La solicitud de inscripción del postulante deberá contar con: Nombres y Apellidos completos, jerarquía, legajo, antigüedad, destino actual y anteriores, estudios cursados, función que desempeña, número de D.N.I., la misma deberá presentarse por escrito a la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, sita en calle Lima Nro. 443 entre calles El Condor y Bonorino, de la localidad de Villa Tesei, Partido de Hurlingham, Provincia de Buenos Aires (C.P. 1688), Tel.: 011-4450-6844 ó 011-4459- 6155); ó en la Sección Cursos del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales dependiente de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial; y será resuelta, acorde a criterios de prelación por parte del Coordinador del curso propuesto, quien podrá para el caso de resultar necesario contar con un previo visu de los interesados, notificándose en tal caso de lo resuelto al respecto.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La cotidianidad de los tiempos en curso y la política de transformación del Sistema de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, hacen que resulte imprescindible la capacitación de efectivos policiales de todas las Áreas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires.

La lucha contra los delitos relacionados contra la propiedad automotor, debe ser constante, en virtud de que para la mayoría de la comisión de los delitos, sea en forma directa o indirecta, se halla presente la utilización de un vehículo y/o moto vehículo automotor. Ello obliga a conocer y actualizar los conocimientos de los efectivos policiales, sobre una serie de informaciones referidas a métodos, procedimientos y procesos químicos con los que detectar la comisión de delitos, cualquiera sea el área en que los efectivos a capacitar se desempeñen, en la medida que exista conexidad de sus labores con la problemática.

El crecimiento de la plaza automotriz en nuestra provincia y en consecuencia del rol de auxiliar que la Institución Policial presta a la Dirección Nacional de Registros de la Propiedad Automotor en los trámites de Verificación física de Vehículos, obligatorios para las transferencia de dominios, a través de las Plantas de Verificación del Automotor (en el Gran Buenos Aires) y los Puestos de Verificación (en el interior de la provincia), determina igual necesidad.

La capacitación, actualización y perfeccionamiento de los conocimientos específicos del rubro, permitirá la mayor eficiencia en el desarrollo diario de las labores específicas que quienes se desempeñan como Idóneos en Verificación y/o aspiren a adquirir dicha técnica, como así de los efectivos que a diario se hallan empeñados entre otros, a la lucha contra estos tipos de delitos.

6. Objetivos.

Objetivos Generales.

- Lograr a partir de los conocimientos previos del alumno, capacidades que permitan afianzar sus conocimientos sobre el tema y los intereses que se demuestran en relación con el mismo.
- Favorecer la adquisición de aprendizajes significativos de manera que, partiendo de los conocimientos previos se adquieran nuevos contenidos que tengan una vinculación con los ya adquiridos creando relaciones sustantivas entre los mismos.
- Generar un cambio cualitativo en los conocimientos personales elaborándose nuevos significados.
- Desarrollar aprendizajes funcionales, que sean aplicables a las tareas diarias del Verificador Vehicular.

Objetivos Específicos.

- Actualizar al personal policial que en la actualidad se desempeña como Idóneos en Verificación, y al personal que se desempeñe en distintos gabinetes dedicados a tareas de investigaciones relacionadas con el delito automotor.
- Generar en los efectivos prácticas específicas para su formación, en beneficio de la actividad policial.
- Dotar de los conocimientos teóricos y prácticos, que permitan la detección de anomalías ó maniobras de adulteración en las numeraciones originales de los vehículos.
- Dotar de los conocimientos necesarios que permitan actuar de acuerdo al marco legal vigente, en lucha contra los delitos relacionados contra la propiedad automotor.

7. Carga Horaria

El presente curso tendrá una carga horaria de 176 horas reloj, 264 horas cátedras, conformadas entre dictado de clases teóricas, clases prácticas, trabajos prácticos, clases semi-presenciales, y prácticas profesionalizantes.

MATERIA	TEÓRICOS	PRACTICAS	TT. PP.
Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos	33 hs.	-----	-----
Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos	17 hs.	-----	-----
Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos	21 hs.	-----	-----
Talleres de Verificación Física de Vehículos	-----	42 hs.	-----
Talleres de Verificación Instrumental de Vehículos	-----	12 hs.	-----
Talleres de Revenido Químico en Vehículos	-----	18 hs.	-----
Prácticas Profesionalizantes	-----	-----	17 hs.
Régimen Legal Específico	5 hs.	-----	-----
Semi presencial	-----	11 hs.	-----
Total	76 hs.	83 hs.	17 hs.

8. Modalidad.

Materias teóricas modalidad presencial: de 08:00 a 12:30 horas.

Materias teóricas modalidad semi-presencial: Con entrega de material y tutorías presenciales y vía E-mail.

Materias prácticas con modalidad presencial: de 14:00 a 18:00 horas.

Prácticas profesionalizantes: integradora de todas las materias cursadas y con nivel de complejidad creciente a través de trabajos prácticos.

9. Duración.

La capacitación tendrá una duración de 10 semanas. Se prevé reeditar la propuesta pedagógica cuando la Superintendencia de Investigaciones en Función Judicial así lo requiera, solicitando los avales correspondientes ante la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación, y la Superintendencia de Institutos de Formación Policial.

10. Lugar.

Materias Teóricas En Modalidad Presencial: (proyectada para el Segundo cuatrimestre del año 2016, a partir del mes de Agosto) en la sede Central del C.A.E.E.P. sita en calle 55 N° 930, entre calles 13 y 14 de la ciudad de La Plata, y/o en el mismo u otro lugar a designarse, en caso de llevarse a cabo reediciones.

Materia Teórica En Modalidad Semipresencial: Tutorías en la Sede Central del C.A.E.E.P. sita en calle 55 Nro 930 entre 13 y 14 de La Plata, como así estudio en destino y tutorías vía correo electrónico.

Materias Prácticas en Modalidad Presencial: En la Sede de la Planta de Verificación de Ensenada, sita en la Avda. 43 entre 128 y 129 de la localidad y Partido de Ensenada.

Prácticas Profesionalizantes: Según el destino de los cursantes (para quienes se encuentren prestando servicios como idóneos en Verificación en la Planta o Puesto de Verificación que en cada caso se designe atendiéndose la proximidad al destino o domicilio del cursante para el resto del personal).

11. Contenidos Mínimos.

Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos.

Evolución y Clasificación de vehículos y moto vehículo. Partes identificables. Numeración de motores y chasis según marcas, modelos y años de fabricación. Tipos de grabado, con cuño, láser, lápices eléctricos. Stickers autoadhesivos y otras medidas de Seguridad. Números ocultos. Adulteraciones habituales de los números de identificación de chasis y motores. Numeraciones en Cristales, Adulteraciones en las medidas de seguridad.

Moto vehículos. Clasificación de los Moto vehículos. Partes identificables. Numeración de motores y cuadros según marcas, modelos y años de fabricación. Adulteraciones habituales. Nuevas Modalidades.

Otros Vehículos, Acoplados y Semi acoplados. Maquinaria Agrícola. Maquinaria Vial. Maquinaria Industrial. Formas de Identificación. Adulteraciones habituales. Proceso Administrativo de la Verificación de los distintos vehículos.

Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos.

Características, medidas de seguridad y adulteraciones más frecuentes en la documentación de los vehículos.

Documentación del automotor: Título de Propiedad, Cédula de Identificación, Cédula de Identificación para el Autorizado a Conducir, Constancia de Titularidad. Nuevos Títulos de Propiedad y Cédulas de Identificación de Vehículos.

Placas de Identificación de Dominio: Placas Metálicas, Placas de Fabricantes, Placas para Concesionarios, Placas Provisorias de Papel, Placas para Vehículos Oficiales, Placas para Vehículos Diplomáticos, Placas Metálicas para Moto vehículos, Sistema a implementarse en futuro próximo.

Documentación específica de la D.N.R.P.A. Trámite de Transferencia. Documentación complementaria, Licencia de Conductor, Constancia de Seguro, Pago de Patentes.

Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos.

Diferentes tipos de metales. Propiedades. Sistema de marcación de metales. Bases de Asentamiento de las numeraciones identificatorias. Chapas con numeraciones Identificatorias. Distinta problemática de los Vehículos Importados. Formas de erradicación, corrección y substitución de las marcas en metales. Elección de reactivos según los materiales a analizar. Metodología de trabajo. Bioseguridad. Interpretación de los resultados. La pericia en lo códigos de fondo en materia Penal de la Nación y de la Provincia de Buenos Aires.

Régimen Legal Específico.

El Rol del Verificador en los trámites ante el Registro Nacional de la Propiedad Automotor. El instrumento público. Partes pertinentes del Digesto de Normas Técnico Registrales de la D.N.R.P.A. El Rol policial del Verificador. Informes técnicos y Pericias - Diferencias. Delitos cometidos por peritos. Delitos relacionados con el automotor. Normas procesales Federales y provinciales relacionadas con la actividad automotor. Ley Provincial 13.081 y su decreto reglamentario 1381. Ley Nacional 25.761 y su decreto Reglamentario.

Talleres de Verificación Física de Vehículos.

Observación de los distintos automotores con los que los usuarios concurren a la Planta Verificadora. Identificación física de los Nros de Identificación, corroboración de originalidad y cotejo con las distintas bases de datos utilizadas para el contralor. Observación y estudio de las Distintas Bases de motores, chasis y cuadros de Motos donde se asientan las numeraciones identificatorias de los vehículos. Sistema Secuestro Automotor. Sistema de la D.N.R.P.A.- Casos de Secuestro de los rodados adulterados y actuaciones judiciales labradas en consecuencia. Realización de los distintos pasos del proceso administrativo de la Verificación.

Talleres de Verificación Instrumental de Vehículos.

Observación de la diversa documental con la que los usuarios concurren a la Planta Verificadora. Títulos de Propiedad del Automotor; Distintas Cédulas Identificatorias de los distintos tipos de vehículos. Nuevas Cédulas Identificatorias y Títulos de Propiedad de los rodados. Cotejo con las distintas bases de datos utilizadas para el contralor. Sistema Secuestro Automotor. Sistema informático de la D.N.R.P.A.- Sistema Enargas. Secuestro del material instrumental adulterado y actuaciones judiciales labradas en consecuencia.

Talleres de Revenido Químico en Vehículos.

Nociones de prácticas de Revenido Metalquímico en distintas bases y distintos materiales. Técnicas de realización y de obtención de los resultados.- Bioseguridad y Medidas de Seguridad a adoptar en los Revenidos Químicos.

Prácticas Profesionalizantes.

Actividades prácticas realizadas en destino, efectuada en base a guías que se entregaran semanalmente y que integran los distintos conocimientos impartidos en las clases prácticas y teóricas: entre las que deberá hallarse al menos la acreditación de la realización de 30 verificaciones efectuadas durante el desarrollo del curso (mediante fotocopia de triplicados 12 para los idóneos, y certificación de actividad realizada en una Planta de Verificación o Puesto para el resto del personal) consignando sus resultados.

12. Evaluación

Será requisito para aprobar el presente curso:

Alcanzar el 85% de asistencia.

Haber aprobado la totalidad de las materias cursadas.

Para aprobar las materias será necesario:

Materias Prácticas:

a) Haber aprobado la totalidad de los trabajos prácticos. Se considerarán aprobados aquellos trabajos que hayan obtenido una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De no alcanzar tal puntuación cada uno de ellos podrá ser rehecho, ampliado o corregido por el cursante en una sola oportunidad. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso.

b) Obtener una calificación final igual o superior a 6 puntos. La calificación final resultará de la semisuma de: el promedio de notas de los T.T.P.P. y de otra nota que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los docentes (examen, asistencia, participación, interés, logros, etc.).

Materias Teóricas:

Haber obtenido una calificación de 6 puntos o más, resultante del promedio de la nota del examen final y de otra que surgirá de distintos métodos cualitativos a consideración de los

docentes (asistencia, participación, interés, logros, etc.). La nota del examen referido deberá ser igual o mayor a 6 puntos. De no alcanzar tal puntuación habrá una única instancia recuperadora por materia, la semana posterior al examen final reprobado. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso.

Prácticas Profesionalizantes:

Haber aprobado la totalidad de los trabajos prácticos y un examen integrador. Se considerarán aprobados aquellos trabajos prácticos que hayan obtenido una calificación de 6 puntos o más en una escala del 01 al 10. De no alcanzar tal puntuación cada uno de ellos podrá ser hecho nuevamente, ampliado o corregido por el cursante en una sola oportunidad. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso. El examen integrador consistirá en la verificación práctica de varios vehículos en el asiento de cualquiera de las Plantas de Verificación antes aludidas. Se considerará aprobado de coincidir las verificaciones realizadas por el cursante con las del Perito de la Planta Verificadora a cargo de la verificación fáctica del rodado, obteniendo una calificación igual o superior a 6 puntos. De no ser aprobado el cursante tendrá una única instancia recuperadora, la semana posterior al examen reprobado. De no aprobarlo en esta segunda instancia será excluido del curso.

La calificación final resultará de la semisuma de: el promedio de notas de los T.T.P.P. y la nota del examen integrador.

13. Bibliografía y Material Didáctico Seleccionado.

Textos Bibliográficos:

- Automotores su Identificación. Omar Cristóbal García. Edición propia (0223-477-3624). Mar Del Plata, 2007.
- Guía de Identificación de Automotores y Moto vehículos. Editorial Policial P.F.A. Actualización 2007. Bs. As. Argentina.
- Manual de Química Forense. Caro, Patricia. M. (coordinadora) / Aversa, Sonia / Carolini, Raúl / Doro, Gabriel (colaboradores). Ed. La Roca. Bs. As. 2007
- Ciencia e Ingeniería de Materiales. Smith, William F. Ed. Mc Graw Hill. Madrid. 3ra edición, 2009.
- Material Legal:**
- Digesto de Normas Técnico Registrales de la D.N.R.P.A.
- Régimen Jurídico del Automotor. Decreto-Ley N° 6582/58, ratificado por la Ley Nro 14.467 (t.o. Decreto N° 4560/73) y sus modificatorias Leyes Nros 21.053, 21.338, 22.019, 22.130, 22.977, 23.077, 23.261, 24.673, 24.721, 25.232, 25.345 25.677 y 26.348.
- Código Civil y Comercial de la Nación.
- Código Penal de la Nación.
- Código Procesal Penal de la Provincia de Buenos Aires.
- Código de Procedimientos en lo Penal de la Nación.
- Fallos Judiciales.

Material Didáctico

- Cuadernillos Instructivos de temas específicos relacionados a la actividad y el delito automotor, confeccionado por los docentes del curso.
- Guías Instructivas (ejemplos: código "V.I.N.", de identificación, reconocimientos de la Documentación vehicular, etc.).
- Apuntes y Material fílmico y fotográfico exclusivos del área, provistos por los docentes del curso.

14. Perfil del Cuerpo Docente

Coordinador del Curso:

- Oficial de Conducción o Supervisión del Agrupamiento con título Universitario o Superior y con experiencia docente y en la materia del curso.
- Designado: Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Abogado, Analista de Inteligencia y Jefe del Área Judicial de la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor).

Docentes por Materia:

- Bases Teóricas de la Verificación Física de los Vehículos:
Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.
Designados: Mayor Legajo: 117.889 Pablo Alberto MENDEZ, Perito Verificador (Jefe de Línea de Verificación de la Planta Verificadora Vicente Lopez) y Teniente Primero legajo 135.284 Marcelo Fabián DELFINO, Perito Verificador (de la Planta Verificadora Quilmes).
- Bases Teóricas de la Verificación Instrumental de los Vehículos:
Licenciado en Criminalística, Perito en Documentología, Perito Verificador o Idóneo u Oficial de Conducción o Supervisión con probada experiencia en la materia.
Designados: Subcomisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO, 2do. Jefe de la Planta Verificadora Quilmes, y Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Jefe del Área Judicial de la mencionada Dirección).
- Nociones Teóricas del Revenido Químico en Vehículos:

Ingeniero Químico, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador, Perito en Revenido Químico o Idóneo con probada experiencia en la materia.

Designados: Mayor Legajo: 117.889 Pablo Alberto MENDEZ, Perito Verificador (Perito Verificador de la Planta Verificadora Vicente López) y como suplentes Teniente Primero Legajo 133.913, Rodolfo Alejandro MENDEZ, (Perito Verificador de la Planta Verificadora Morón);

-Régimen Legal Específico:

Abogado o profesional de nivel superior con formación específica en el área y probada experiencia en la materia.

Designado: Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Abogado, Analista de Inteligencia y Jefe del Área Judicial de la mencionada Dirección), Subcomisario Legajo 21094. Eduardo Saúl MERLO GIMENEZ, (Licenciado en Seguridad, numerario de la misma Dirección), Sargento Legajo 172.494, Leandro Ariel OJEDA, (Abogado-Escribano y Verificador del Automotor).

-Taller de Verificación Física de Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designado: Subteniente legajo 135.294 Manuel Leonardo CABRAL, Perito Verificador (de la Planta Verificadora Ensenada dependiente de dicha Dirección) y Oficial Subinspector Legajo 172.381, Eduardo Adrián EQUIZA, (Verificador de la Planta Verificadora Ensenada).

-Taller de Verificación Instrumental de Vehículos:

Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia la materia.

Designado: Subcomisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO, 2do. Jefe de la Planta Verificadora Quilmes; Oficial Subinspector Legajo 172.443 Cristian Adrián LEGUIZAMON, Perito Verificador (de la Planta Verificadora Ensenada dependiente de dicha Dirección).

-Taller de Revenido Químico en Vehículos:

Ingeniero Químico, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador, Perito en Revenido Químico o Idóneo con probada experiencia en la materia.

Designado: Mayor Legajo 117.889 MENDEZ, Pablo Alberto, (Perito Verificador de la Planta Verificadora Vicente López), suplentes: Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, (Jefe del Área Judicial de la mencionada Dirección) y Subcomisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO, 2do. Jefe de la Planta-Verificadora Quilmes.

- Practicas Profesionalizantes:

Oficial de Conducción o Supervisión del Agrupamiento con título Universitario o Superior y con experiencia docente y en la materia del curso, Licenciado en Criminalística, Perito Verificador o Idóneo en Verificación con probada experiencia en la materia.

Designados: Subcomisario Legajo 20.550 Adrián Fernando GALATI, Jefe de Judiciales de la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad Automotor, Subcomisario Legajo 22.211 Jorge Eduardo CARBALLO, 2do. Jefe Planta Verificadora Quilmes, Mayor Legajo 117.889 Pablo Alberto MENDEZ, (Perito Verificador de la Planta Verificadora Morón) y Subteniente legajo 135.294 Manuel Leonardo CABRAL, Perito Verificador (de la Planta Verificadora Ensenada, dependiente de dicha Dirección).

15. Logística y Medios.

Para la realización de este curso son suficientes los medios logísticos con los que cuenta tanto el C.A.E.E.P. (aulas, bancos, sillas, pizarrones, etc.) como la Dirección Prevención del Delito Contra la Propiedad del Automotor (Notebook, cañón proyector, D.V.D., etc.) y las Plantas de Verificación de Ensenada, y/o en su defecto de Quilmes, La Matanza, San Martín, San Miguel, Morón y Vicente López (medios físicos y herramientas y medios técnicos utilizados para la verificación).

El personal cursante se trasladará con medios propios, tramitándose por intermedio de cada dependencia a la que pertenezcan, en caso que lo considere conveniente, la liquidación de viáticos que según el caso correspondiere. El alojamiento de los cursantes correrá exclusivamente por medios propios de cada cursante.

16. Financiamiento de la Propuesta.

Todos los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por la Dirección de Prevención del Delito Contra la Propiedad del Automotor.

LA PLATA, 18 de julio de 2016.

VISTO el expediente administrativo N° 21.100-468.472/15, por el cual el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales, a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, propicia la aprobación y realización del taller "Liderazgo y Gestión con Orientación en la Planificación Institucional", y

CONSIDERANDO:

Que este Ministerio de Seguridad impulsa una política de capacitación profesional, mediante la instrumentación de programas y acciones de fortalecimiento destinada a mejorar la formación profesional de los cuadros policiales;

Que esa iniciativa propone consolidar una igualdad de oportunidades de acceso a los circuitos formativos para todo el personal que integra las filas de las Policías de la Provincia de Buenos Aires;

Que el presente ofrecimiento formativo les suministraría a sus cursantes herramientas indispensables para atender los marcos legales y procedimentales reglados y demandados para el desempeño de su labor;

Que la propuesta se enmarca en lo normado por la Ley N° 13.482 y se encuadra en las políticas de formación y capacitación profesional descriptas por la Ley N° 13.982, reglamentada por el Decreto N° 1050/09;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803 y modificatorias, y el Decreto N° 10/16.

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE PLANIFICACIÓN, GESTIÓN Y EVALUACIÓN
DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el taller denominado “Liderazgo y Gestión con Orientación en la Planificación Institucional”, obrante en el Anexo Único que forma parte de la presente Resolución, destinado a todo el personal dependiente del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires que coordine equipos de trabajo, en permanente planificación y toma de decisiones.

ARTÍCULO 2°.- Autorizar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales a realizar la convocatoria correspondiente, a cuyos fines se determinará el tiempo de duración y las características de la misma, los requisitos y la selección de los asistentes.

ARTÍCULO 3°.- Establecer que la convalidación y acreditación de la presente capacitación, como la asesoría pedagógica queden a cargo de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial, a través del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 4°.- Disponer que la ejecución, cumplimiento y control del trayecto formativo, la administración y distribución de los recursos que esta capacitación exija, sean llevadas a cabo bajo la responsabilidad del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

ARTÍCULO 5°.- Determinar que el personal convocado cursará de conformidad con las previsiones legales vigentes, debiendo arbitrar las áreas respectivas los medios tendientes a lograr el presentismo de los cursantes.

ARTÍCULO 6°.- Designar al Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales para que instrumente la afectación y desafectación del curso, concretando las comunicaciones correspondientes.

ARTÍCULO 7°.- Registrar, comunicar y notificar a la Subsecretaría de Planificación, Gestión y Evaluación; Dirección Provincial de Formación, Capacitación y Evaluación; Superintendencia General de Policía; y dar intervención a la Superintendencia de Institutos de Formación Policial. Publicar en el Boletín Informativo. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 033.

**Cdor. PATRICIO LOMBILLA
Subsecretario de Planificación
Gestión y Evaluación
Ministerio de Seguridad de la
Provincia de Buenos Aires**

Proyecto de Capacitación

"Liderazgo y Gestión con Orientación en la Planificación Institucional"

1. Materia.

El liderazgo y la gestión en la planificación institucional del Ministerio de Seguridad.

2. Tipo de Actividad.

Taller.

3. Institución o Área Responsable.

Superintendencia de Institutos de Formación Policial - Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

4. Destinatarios de la Propuesta.

Personal dependiente del Ministerio de Seguridad que coordine equipos de trabajo, que estén en permanente planificación y articulación entre diversas áreas, interesadas en adquirir prácticas efectivas en la comunicación, mejorar las relaciones interpersonales y alcanzar resultados deseados. Se prevén grupos de trabajo de 30 alumnos.

a. Perfil del Personal en Comunicación y Liderazgo.

Es un profesional competente en la toma de decisiones, que pueda transmitir información de manera clara y eficaz, que cumpla funciones de planificación con personal a cargo, que coordine acciones en equipos de trabajo, asista al personal en la tarea diaria, contando con saberes en el proceso de la comunicación para alcanzar los efectos buscados.

b. Requisitos de Ingreso.

- Título secundario
- Ser personal policial.
- Acreditar recomendación escrita del superior a cargo, para realizar la presente capacitación.

5. Fundamentación de la Propuesta.

La presente capacitación profesional se planifica a través de la Superintendencia de Institutos de Formación Policial y se encuentra destinada al personal del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, con el propósito de dar respuesta a las necesidades presentes en el plano institucional.

Los nuevos modos de organización que requieren los equipos de trabajo, demandan propuestas formativas que acompañen la tarea en la toma de decisiones, con orientación en la comunicación efectiva.

En el contexto institucional los procesos de comunicación han sido y son un conflicto para la coordinación de acciones y el logro de resultados.

Actualmente, la comunicación es multidireccional y muchas veces produce una sobresaturación de información que genera la fractura de las instituciones volviéndolas vulnerables en los equipos de trabajo y debilitando los recursos humanos, dando como consecuencia la pérdida de efectividad en sus resultados.

Esto nos pone en reflexión acerca de la información que nos rodea, de cómo hacemos uso y tomamos decisiones en función de ella.

Por tal motivo, surge la propuesta de poner en práctica un nuevo paradigma de comunicación, con herramientas que organizan y ordenan las estructuras institucionales, generando transformaciones que posibilitan acercarnos a los resultados deseados. Teniendo en cuenta que una comunicación efectiva, mejora la calidad de las relaciones, y ambas definirán la calidad la gestión.

6. Objetivos.

6.1 Generales:

- Proporcionar herramientas para lograr una comunicación efectiva, mejorar y optimizar la comunicación.
- Reducir el nivel de conflicto comunicacional y relacional.
- Desarrollar habilidades de gestión, comunicación y coordinación de acciones.
- Mejorar la calidad de los resultados deseados en las tareas diarias.

6.2 Específicos:

- Lograr competencias para optimizar la fluidez, agilidad y dinámica en la comunicación.
- Desarrollar conductas proactivas, para alcanzar los resultados que se quieren alcanzar y adelantarse a futuras y posibles resoluciones de conflictos.
- Generar un contexto en donde el nuevo paradigma de comunicación sea sustentable en el tiempo.
- Construir agentes de cambio en la cultura del compromiso.

7. Carga Horaria.

La capacitación tiene una carga horaria de seis (6) horas reloj, nueve (9) H.C. por Taller.

8. Modalidad.

Presencial.

9. Duración.

La presente propuesta tiene una duración anual organizada en talleres mensuales (uno por mes).

10. Lugar.

En las instalaciones del Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales sede La Plata.

11. Contenidos Mínimos.

La comunicación- Paradigma de la comunicación- Desafíos de la comunicación multidireccional- Interpretaciones- Ordenes y Pedidos- Habla y Escucha- Juicios y Hechos- Ofertas y Promesas- Acuerdos sustentables- Transformación de queja en logro de objetivos. Habilidades de anticipación. Adaptabilidad al cambio.

12. Evaluación.

El Taller plantea un nivel de trabajo teórico y práctico. Se realizará una evaluación teniendo en cuenta, la participación mediante intervenciones, y prácticas como exposiciones con discusión de problemas y experiencias desarrolladas durante el proceso de cada Taller.

13. Bibliografía y material didáctico seleccionado.

Serán aportados por los docentes a cargo del Taller.

14. Perfil del cuerpo docente.

Los docentes pertenecen a la especialidad y forman parte de la planta funcional del CAEEP.

15. Logística y medios.

Aula, pizarrón, marcadores y proyector.

16. Financiamiento de la propuesta.

Los gastos que la capacitación exija serán absorbidos por el Centro de Altos Estudios en Especialidades Policiales.

LA PLATA, 15 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-763.401/98 con I cuerpo y sus agregados N° 2137-747.178/98 y N° 21.100-497.680/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"AGENCE DE SECURITE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"AGENCE DE SECURITE SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con sede autorizada en la avenida Libertador N° 2882 piso 3 departamento A de la Localidad de Olivos, Partido de Vicente López.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 568.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 15 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-243.972/99 con I cuerpo y sus agregados N° 21.100-243.974/99 y N° 21.100-284.426/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"CHIVILCOY SEGURIDAD SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA"** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"CHIVILCOY SEGURIDAD SOCIEDAD RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, con sede autorizada en la calle Uruguay N° 183 de la Localidad, Partido Gral. Rodríguez.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 569.

**ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad**

LA PLATA, 15 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-589.281/98 con I cuerpo y con su agregado N° 2137-786.164/98 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"RED DE PROTECCION CSI S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**RED DE PROTECCION CSI S.R.L.**”, con sede autorizada en la calle Río Negro N° 787 planta alta de la localidad de Gral. Pacheco, Partido de Tigre.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 570.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 15 de julio de de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-263.359/96 con I cuerpo correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada “**SOLS GROUP S.A**” y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá “Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada”;

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán “Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que “El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación”;

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que “La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación”;

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que “La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley”;

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso “a” de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa “**SOLS GROUP S.A**”, con sede autorizada en la avenida Francia N° 1049 de la Localidad de Bella Vista, Partido de San Miguel.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 571.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 15 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 21.100-095.744/99 con II cuerpos y sus agregados N° 21.100-109.837/99 y N° 21.100-127.575/04 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"PROVISEG S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122 / 16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"PROVISEG S.R.L."**, con sede autorizada en la calle Directorio N° 155 piso 1 departamento G de la Localidad de Tortuguitas, Partido de Pilar.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar

RESOLUCIÓN N° 572.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 15 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2203-522.393/87 con I cuerpo y su agregado N° 21.100-402.485/00 correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"CARVI INVESTIGACIONES S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...;

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa **"CARVI INVESTIGACIONES S.R.L."**, con sede autorizada en la calle Gobernador Ugarte N° 4231 de la Localidad Remedios de Escalada, Partido de Lanús.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 573.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

LA PLATA, 18 de julio de 2016.

VISTO el expediente N° 2137-005.915/95 y su agregado N° 21.100-514.785/09 con II cuerpos correspondiente a la Prestadora de Servicios de Seguridad Privada **"VISET SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L."** y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 12.297 establece como recaudo para el otorgamiento de la habilitación en su artículo 24 inciso b) que deberá "Constituir y mantener en vigencia un seguro de responsabilidad civil por el monto que periódicamente fijará la Autoridad de Aplicación con criterio de razonabilidad y proporcionalidad a la potencialidad riesgosa de la actividad desarrollada";

Que el inciso c) del artículo 24 de la Ley N° 12.297 refiere que las prestadoras de servicios de seguridad privada deberán "Constituir las garantías que establezca periódicamente la Autoridad de Aplicación...";

Que el inciso c) del artículo 24 del Decreto Reglamentario N° 1897/02 regula que "El valor del depósito de garantía será fijado por la Autoridad de Aplicación";

Que el artículo 19 de la Ley 12.297 establece que "La Autoridad de Aplicación tendrá a su cargo la organización de un registro de personas habilitadas para la prestación de los servicios de seguridad privada en el que estarán inscriptos todos aquéllos que cumplan con los recaudos establecidos en la presente Ley y su reglamentación";

Que el artículo 56 de la Ley N° 12.297 reza que "La Autoridad de Aplicación procederá a imponer, sin perjuicio de lo establecido en el artículo anterior, la suspensión inmediata y la ulterior cancelación de la habilitación cuando sobrevengan causas o motivos que hubieran obstado otorgar la habilitación respectiva, en los términos previstos en la presente Ley";

Que sin perjuicio de lo expuesto y atento a los antecedentes obrantes en estos actuados, se advierte que la empresa de marras, no ha cumplido con la totalidad de los requisitos de habilitación dispuestos por la Ley N° 12.297 y su Decreto Reglamentario N° 1897/02;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.803, artículo 43 inciso "a" de la Ley N° 12.297 y las propias del cargo;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES
QUE LE CONFIERE LA RESOLUCIÓN 122/16
EL DIRECTOR GENERAL DE LA
OFICINA PROVINCIAL PARA LA
GESTIÓN DE LA SEGURIDAD PRIVADA**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Cancelar la habilitación de la empresa "**VISET SEGURIDAD INTEGRAL S.R.L.**", con sede autorizada en la calle Sarmiento N° 946 piso 3 departamento B de la Localidad y Partido de Morón.

ARTÍCULO 2°.- Registrar, comunicar y publicar. Cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN N° 574.

ALBERTO GRECO
Director Provincial
Dirección de Agencias de
Seguridad
Ministerio de Seguridad

CRISTIAN ADRIÁN RITONDO
Ministro de Seguridad
de la Provincia de Buenos Aires

NOTA: Término 24 horas deberá tomar conocimiento del Boletín Informativo la totalidad del personal policial.

CONSULTAS: Boletín Informativo, teléfonos (0221) 423-1750 Internos 73131/ 73132 / 73133.

Correo Electrónico: boletininformativo@mseg.gba.gov.ar

Sitio Web: www.mseg.gba.gov.ar

REPÚBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD



POLICIA

SUPLEMENTO ESPECIAL DE MENORES

1.- AEDO ARRUA JAZMIN CAROLINA: argentina, instruida, estudiante, de 15 años de edad, D.N.I. 43.092.632. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,62 mts. de altura, tez morocha, cabello largo negro y ojos marrones. Quien se retiró de su domicilio sito en calle Batalla de Famailla 53 Del Viso – Pilar, vistiendo buzo y jeans azul, campera de jeans corta nevada, zapatillas negras marca “Adidas” y mochila celeste. Solicitarla Sub D.D.I. Pilar. Interviene Fiscalía Especializada en Delitos Conexos a la Trata de Personas, del Departamento Judicial San Isidro. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO- DTE. CAROLINA MARIA LUZ ARRUA LOPETEGUI - CAUSANTE: JAZMIN CAROLINA AEDO ARRUA”. Expediente N° 21.100-311.183/16.



2.- GAUTO SHEILA MILAGROS: argentina, estudiante, soltera, de 16 años de edad, D.N.I. 42.888.454, nacida el 02/12/1999 en la localidad de San Justo Provincia de Buenos Aires, hija de Fernando Ariel Vera (f) y de Gauto Mariana Soledad. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de altura, tez blanca, cabello rubio, como seña particular posee dos tatuajes, uno en cada antebrazo con el nombre del padre y del los hermanos, y un piercing en la boca. Solicitarla Comisaría Este 3ra. Ciudad Evita. Interviene U.F.I. y J. Descentralizada N° 2, a cargo de la Dra. Perez del Departamento Judicial La Matanza. Caratulada “AVERIGUACIÓN DE PARADERO”. DTE GAUTO MARIANA SOLEDAD. Expediente N° 21.100-301.517/16.

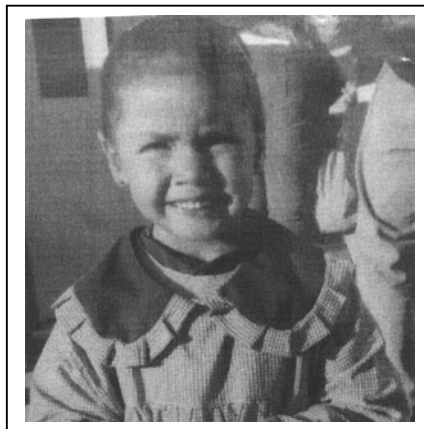


REPUBLICA ARGENTINA
PROVINCIA DE BUENOS AIRES
MINISTERIO DE SEGURIDAD

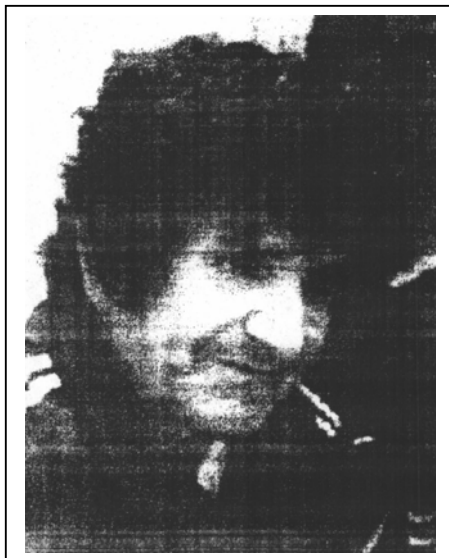


SUPLEMENTO DE AVERIGUACIÓN DE PARADERO

1.- SOTELO PATRICIA DEL CARMEN: argentina, de 47 años de edad, nacida el 03/07/1969, instruida, ama de casa. Misma resulta ser de contextura física delgada, 1,60 mts de altura, tez oscura, ojos negros y cabello largo negro. Como seña particular posee tatuaje en el antebrazo derecho. Juntamente con AMAYA MILAGROS ITATI: argentina, instruida, estudiante, de 6 años de edad, nacida el 25/10/2010, ambas domiciliadas en calle Del Busto N° 17 de Bragado. Misma resulta ser de contextura física delgada, 60 cm de estatura, tez blanca, ojos marrones y cabellos largos oscuros. Como seña particular posee faltante de diente superior. Vistiendo al momento de la desaparición zapatillas negras, pantalón de gimnasia rojo, campera del mismo color y gorra de lana con orejeras. Solicitarla Estación de Policía Bragado. Interviene U.F.I. N° 3 del Departamento Judicial de Mercedes. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO." Expediente N° 21.100-301.438/16.



2.- MARTINEZ DEL VALLE o DEL VALLE ADOLFO: nacionalidad Paraguaya, instruido, soltero, de 59 años de edad, nacido el 26/09/1957, CI N° 2.042.095. Mismo resulta ser de contextura física delgada, 1,65 mts. de estatura, tez trigueña, peso 60 kg., cabello negro, corto ondulado y ojos marrones. Quien el día jueves 30 de junio del corriente año, se ausentó de su domicilio sito en calle 9 de Julio N° 3550, vistiendo al momento pantalón de jeans azul, camisa celeste, zapatillas blancas, pulóver marrón y gorra visera azul. Solicitarla D.D.I. en Función Judicial Lomas de Zamora. Interviene U.F.I. N° 1 Descentralizada de Esteban Echeverría del Departamento Judicial Lomas de Zamora. Caratulada "AVERIGUACIÓN DE PARADERO – DENUNCIANTE DEL VALLE OZUNA DENIS ADOLFO". Expediente N° 21.100-305.102/16.



3.- YAÑEZ AGUSTÍN EZEQUIAS: de 26 años de edad, soltero, desocupado, domiciliado en calle 16 N° 432 entre 41 y 42 de la ciudad de La Plata. Mismo resulta ser de contextura física robusta, 1,85 mts. de estatura, tez blanca, cabello negro largo a la altura de la barbilla y ojos pardos. Quien el día 15 de julio del corriente, siendo aproximadamente las 17:00 hs., fue visto por última vez, en la calle 22 N° 691 entre 45 y 46. Solicitarla Comisaría La Plata 4ta. Intervienen U.F.I. y Juicio N° 7, a cargo de la Dra. Bravo Virginia, Juzgado de Garantías en lo Penal N° 4, a cargo del Dr. Massi Juan Pablo y de la Unidad Funcional de la Defensa Penal en turno, todas del Departamento Judicial La Plata. Caratulada "BÚSQUEDA DE PERSONAS – DENUNCIANTE LILIANA ALICIA DURAN – CTE. AGUSTÍN EZEQUIAS YAÑEZ". Expediente N° 21.100-318.625/16.

